



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 018
PROCESO	EJECUTIVO
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	MIRYAM DEL SOCORRO VÁRELAS GUISAO
DEMANDADO	PORVENIR S.A.
RADICADO	05045 31 05 001 2023 00068 00
DECISIÓN	TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO

En atención a la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, se da traslado de la misma a la parte demandada por el término de tres días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia (artículo 446 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **d010536273492288a8a89d75528406c60af0a7e76e07a468fb8ce594d3daf398**
Documento generado en 17/01/2024 09:35:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>